

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 326/2001

Sucre, 30 de noviembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde, solicita declaración en comisión, los días 9 al 21 de Diciembre del año en curso, para que realice una visita al país de Bélgica, para consolidar la "Cooperación Técnica Financiera", para el proyecto "Programa de Desarrollo rural de la Provincia Oropeza".

Que, el señor alcalde, adjunta la invitación que el Gobierno de Bélgica hizo llegar a través de su Embajador en nuestro País, para que el alcalde de nuestra ciudad visite ese País, en ocasión de la visita que realizará el grupo musical "Los Masis", ocasión en la que además de constituir un intercambio cultural, se procederá a lanzar la cooperación entre la ciudad de Sucre y socios en Bélgica, destacándose entre ellos la ciudad de Malinas, teniendo ocasión el señor alcalde de explicar en que consiste la cooperación bilateral belga.

Que, el señor alcalde en su solicitud, manifiesta que durante su estadía se ha programado reuniones con el Ministerio de Cooperación Belga, al cual se hará la entrega oficial de los proyectos: "Proyecto de Capacitación Productiva a mujeres de los Barrios Periurbanos de los distritos 2 y 3 del Municipio de Sucre" y "Proyecto de Desarrollo y Fortalecimiento de las Sub-Alcaldías del Municipio de Sucre", para los cuales se solicitara financiamiento.

Que, por otro lado, el gobierno de Bélgica compromete la cancelación de pasajes ida y vuelta, así como el alojamiento del señor Alcalde, debiendo otorgársele el 25 % de los viáticos, según el art. 3º del D.S. 19380 de 10 de enero de 1983.

Que, el Concejo Municipal, tiene atribución para declarar en comisión al alcalde Municipal, debiendo elegir al alcalde suplente, de acuerdo al art. 44 núm. 34 de la Ley de Municipalidades y art. 13 del Reglamento de Viajes del Gobierno Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Declarar en comisión al señor Alcalde, para que realice un viaje a la República de Bélgica, los días 9 al 21 de diciembre de la gestión en curso, páguese el 25 % de los viáticos vigentes en el Gobierno Municipal.

Art. 2º A su retorno el Sr. Alcalde deberá emitir informe de las gestiones realizadas al Pleno del Honorable Concejo Municipal.

Art. 3° El Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

